1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**
   1. **ANTECEDENTES, NECESIDAD, CONVENIENCIA.**

*(Como guía deberá comenzar desde lo general a lo particular, utilizando para ello conectores lógicos)*

*Se deben enunciar las razones por las cuales esta contratación es la que más se ajusta como acción que atiende la necesidad.*

*Describir por qué se hace necesario contratar el bien, servicio u obra, teniendo en cuenta los factores y condiciones económicas, sociales y jurídicas que se encuentran en el entorno donde se va a ejecutar el contrato.*

*Para determinar la conveniencia pueden observarse, entre otros, los fines de la contratación estatal establecidos en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, los fines de la función administrativa, interés general, etc.*

LAS ANOTACIONES QUE SE HACEN EN ALGUNOS CAPÍTULOS (fuente de color ROJO), CONSTITUYEN GUÍAS, ORIENTACIONES, QUE NO DEBEN HACER PARTE DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS, COMO TAMPOCO ESTA HOJA.

TODOS Y CADA UNO DE LOS NUMERALES DEBERÁN MANTENERSE.

**1.2 META O PROYECTO**

En caso que aplique por ser proyecto de inversión indicar la información del proyecto y la meta a la que apunta la necesidad, en caso contrario señalar NO APLICA.

1. **OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**2.1 OBJETO**

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”.

**2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC**

**El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Clasificación**  **UNSPSC** | **Segmento** | **Familia** | **Clase** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

*La identificación de la codificación del objeto a contratar requiere llegar al tercer nivel del clasificador de bienes y servicios (clase). En todo caso, si el bien o servicio a adquirir está debidamente codificado al cuarto nivel (producto), se realiza la descripción hasta éste, para tal fin se incluirá la columna en la tabla. Se hace la salvedad que, para efectos de la acreditación de la experiencia, solo se toma hasta el nivel “clase”.*

**2.3 ESPECIFICACIONES**

*(Describa de manera clara, precisa y detallada el alcance, las características y especificaciones técnicas del objeto a contratar, y describa cuál es el resultado esperado, cuando aplique).*

*Además, las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, incluyendo diseño en el caso que se requiere y los documentos técnicos para el desarrollo de los proyectos).*

*Servicios conexos: entendidos como aquellos que se derivan del cumplimiento del objeto del contrato, como capacitaciones, mantenimientos, soportes, entregas de productos, etc.*

## *2.3.1 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución: si se requieren autorizaciones, deberán anexarse al estudio previo. Por lo anterior, se debe dejar expresa constancia sobre las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran por las normas legales vigentes para la ejecución del contrato estatal.*

*Si el proceso de contratación no requiere de permisos, autorizaciones o licencias, no se incluirá ENeste numeral.*

* 1. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**.

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, (EJEMPLO: SEGUROS, OBRA, SUMINISTRO, COMPRAVENTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE OTROS.) regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

1. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a Licitación Pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

*Tener en cuenta que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2021 la entidad, está obligada a adquirir bienes y servicios a través de los acuerdos marco de precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. No obstante lo anterior y en el evento en que del resultado del estudio del sector y del mercado y del análisis que realice cada dependencia, se establezca que el acuerdo marco de precios resulta menos beneficioso en términos de costos o de otros aspectos relevantes, la necesidad podrá contratarse a través de la modalidad de licitación pública, dejando constancia en el estudio previo de las razones técnicas o jurídicas o financieras por la cuales no se hará uso de los AMP y de la forma en que la entidad estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal.*

1. **PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN**

El presupuesto oficial se estima en la suma de «LETRA NÚMERO», de la vigencia fiscal «AÑO», con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX.

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se adelantó *(Describir la actividad o metodología (estudio de mercado, cotización directa del proveedor, etc.) Utilizada para calcular el valor del contrato).*

*(El estudio de mercado se deberá incluir como anexo de los presentes estudios previos. Deberá tener en cuenta que para realizar el estudio de mercado podrá solicitar al Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual la creación del evento a través de la plataforma secop ii, realizar solicitudes de cotización por correo electrónico, así como experiencias históricas de la entidad o de otras con objeto y alcance similar contratado en una vigencia reciente. Cuando se trate de vigencias anteriores, deberá realizarse la indexación de los precios que se tomen como referencia).*

*Verificar si la contratación esta cobijada por un acuerdo marco de precios. Para lo cual deberá consultar en la página de Colombia Compra Eficiente el manual para la operación secundaria de los acuerdos marco de precios link* [*www.colombiacompra.gov.co*](http://www.colombiacompra.gov.co/) *– manuales.*

*Como complemento de la información relacionada con acuerdos marco de precios se debe consultar (a) la guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano; y (b) la guía para entender los acuerdos marco de precios publicados en* [*www.colombiacompra.gov.co/amp*](http://www.colombiacompra.gov.co/amp)

**4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES**

*(Elaborar análisis del sector e incluirlo como anexo de los presentes estudios previos. Tener en cuenta que el análisis del sector tiene como finalidad conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, por lo que, para la elaboración del mismo deberá tenerse en cuenta la “Guía para la elaboración de estudios de sector”, expedida por Colombia Compra Eficiente y las normas vigentes sobre la materia.)*

1. **REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

*Tener en cuenta que el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 señaló que, para establecer los requisitos habilitantes del proceso de selección, se debe tener en cuenta lo siguiente:*

*El Riesgo del Proceso de Contratación*

*El valor del contrato objeto del Proceso de Contratación*

*El análisis del sector económico respectivo*

*El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.*

*Es así como la Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso que los requisitos habilitantes se establezcan de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, aplicando los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente y las necesidades de la Entidad. La expresión adecuada y proporcional hace referencia a que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional, es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto a contratar, su naturaleza, valor, complejidad, plazo, forma de pago y el riesgo asociado al proceso de contratación.*

*Así mismo se deberá justificar los factores de escogencia, identificando la oferta más favorable, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.*

**5.1 REQUISITOS HABILITANTES**

**5.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:**

DEBERÁN ESTABLECERSE EN CONJUNTO CON EL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN CONTRACTUAL.

A modo enunciativo pueden ser los siguientes (El contenido de cada numeral o la inclusión o eliminación de otro u otros, deberá establecerse con el Grupo Interno de Gestión Contractual):

* *Carta de Presentación de la Propuesta.*
* *Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, según el Caso.*
* *Documento de identificación del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.*
* *Constancia de Cumplimiento de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales.*
* *Consulta en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.*
* *Verificación Antecedentes Disciplinarios.*
* *Certificado de Antecedentes Judiciales.*
* *Certificado del sistema nacional de medidas correctivas RNMC.*
* *Certificado de Inscripción y Clasificación del Proponente -RUP.*
* *Registro Único Tributario.*
* *Garantía de Seriedad de la Propuesta. - Validez de La Propuesta.*
* *Fotocopia tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal cuando a ello haya lugar.*
* *Formato único de hoja de vida, para persona natural o jurídica. (cuando aplique)*

**5.1.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS**

*Deberán establecerse por la Subdirección Administrativa y Financiera según el objeto, el valor y la naturaleza del contrato a celebrar y demás condiciones para cada caso en particular.*

**5.1.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

*El área técnica deberá relacionar los requisitos de experiencia del proponente, según el objeto, el valor y la naturaleza del contrato a celebrar y demás condiciones para cada caso en particular.*

**5.2. REQUISITOS TÉCNICOS**

*(El área técnica deberá establecer los requisitos técnicos que requiera la entidad como habilitantes y la forma cómo el proponente debe acreditarlos.)*

**5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:**

*De conformidad con el análisis realizado, el área técnica escogerá los factores técnicos y económicos aplicando la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas o ponderación de elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo- beneficio de conformidad con el art 5 de la ley 1150 de 2007, en concordancia, con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.*

*En cumplimiento de la Ley 816 de 2003, deberán tenerse en cuenta los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.*

*En los procesos de selección en los que se involucren bienes y servicios de origen extranjero se deberá dar aplicación a los dispuesto en el artículo 2o de la Ley 816 de 2003, incluyendo los puntajes mencionados en la precitada ley, dentro de los criterios de calificación de la propuesta.*

*Adicionalmente, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 680 de 2021, relacionado con los servicios nacionales y con el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación de servicios.*

*Así mismo y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018 las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la mencionada norma.*

EN TODO CASO, SE DEBERÁ INCLUIR LOS FACTORES DE EVALUACIÓN QUE ESTABLEZCAN LAS NORMAS VIGENTES.

1. **SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.**

*Son los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el proceso de contratación.*

*Deben cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.*

*Para la determinación de este componente es indispensable que la dependencia donde se genera la necesidad, se remita al manual para la identificación y cobertura del riesgo link* [*www.colombiacompra.gov.co*](http://www.colombiacompra.gov.co/)*y realizar su diligenciamiento en el formato matriz de riesgo el cual se aportará como anexo del estudio previo.*

1. **ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

*Le corresponde a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale la norma.*

*Si del análisis efectuado por el área de origen se concluye la necesidad de exigir la constitución de garantías, deberá diligenciar lo descrito a continuación:*

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZÍ, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio Autónomo.
3. Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

SELECCIONE LOS QUE APLIQUEN SEGÚN LA NATURALEZA DEL OBJETO Y LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Por el (\_\_%) del valor total del contrato, vigente por (INDIQUE LA VIGENCIA DEL AMPARO). Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
2. Devolución del pago anticipado: Por el (\_\_%) del valor total del contrato, vigente por (INDIQUE LA VIGENCIA DEL AMPARO). Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
3. Cumplimiento: Por el (\_\_%) del valor total del contrato, vigente por (INDIQUE LA VIGENCIA DEL AMPARO). Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el (\_\_%) del valor total del contrato, vigente por (INDIQUE LA VIGENCIA DEL AMPARO). Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
5. Estabilidad y calidad de la obra: Por el (\_\_%) del valor total del contrato, vigente por (INDIQUE LA VIGENCIA DEL AMPARO). Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
6. Calidad del servicio: Por el (\_\_%) del valor total del contrato, vigente por (INDIQUE LA VIGENCIA DEL AMPARO). Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Por el (\_\_%) del valor total del contrato, vigente por (INDIQUE LA VIGENCIA DEL AMPARO). Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
8. Responsabilidad extracontractual: Por el (\_\_%) del valor total del contrato, vigente por (INDIQUE LA VIGENCIA DEL AMPARO). Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

RECUERDE QUE LA NORMA ESTABLECE, EN ALGUNOS CASOS, LOS PORCENTAJES MÍNIMOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE LOS AMPAROS Y LA VIGENCIA MÍNIMA DE LOS MISMOS. (ARTÍCULOS 2.2.1.2.3.1.9 A 2.2.1.2.3.1.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

1. **INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL**

*La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:*

*Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.*

*Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.*

*Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación. Así entonces a continuación se describe la cuantía, cobertura y excepciones de los Acuerdos mencionados:*

INDICAR SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL. PARA LO CUAL DEBERÁ CONSULTAR EL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN LINK [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co/) – MANUALES.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

| **ACUERDO COMERCIAL** | | **Entidad Estatal cubierta** | **Valor del Proceso superior al umbral del Acuerdo** | **Excepción aplicable al Proceso** | **Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ALIANZA PACÍFICO | CHILE |  |  |  |  |
| MEXICO |  |  |  |  |
| PERÚ |  |  |  |  |
| CANADÁ | |  |  |  |  |
| CHILE | |  |  |  |  |
| COREA | |  |  |  |  |
| COSTA RICA | |  |  |  |  |
| ESTADOS AELC | |  |  |  |  |
| MÉXICO | |  |  |  |  |
| ESTADOS UNIDOS | |  |  |  |  |
| TRIÁNGULO NORTE | EL SALVADOR |  |  |  |  |
| GUATEMALA |  |  |  |  |
| HONDURAS |  |  |  |  |
| UNIÓN EUROPEA | |  |  |  |  |
| REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE | |  |  |  |  |
| DECISIÓN 439 DE 1998 | |  |  |  |  |
| ISRAEL | |  |  |  |  |

ESTA DESCRIPCIÓN CORRESPONDE A LOS ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES PARA COLOMBIA A LA FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTE FORMATO, POR TAL RAZÓN SOLO SON REFERENCIA DE FORMA.

1. **CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

**9.1 PLAZO**

El plazo del contrato es «PLAZO» (MESES Y/O DÍAS CALENDARIO).

*Tenga en cuenta que el contrato puede iniciar su ejecución una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.*

*El plazo definido deberá ser suficiente para la adecuada ejecución del objeto del contrato, teniendo en cuenta además lo que sobre este particular arrojó el estudio de mercado.*

**9.2 LUGAR DE EJECUCIÓN**

*Indicar lugar o lugares de ejecución, según corresponda.*

**9.3 VALOR**

El valor del contrato será *el valor total (incluido IVA si aplica) de la propuesta seleccionada o del valor del presupuesto oficial.*

**9.4 FORMA DE PAGO**

El valor del contrato se pagará así:

*DEBERÁ INDICAR COMO SE EFECTUARÁ EL PAGO (MENSUAL, CONTRA ENTREGA DE PRODUCTO, 100% CONTRA ENTREGA DE BIENES, VENCIMIENTO DEL PLAZO DE CONTRATO, ENTRE OTROS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS Y DEMÁS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS:*

1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar)
3. Factura en caso que aplique.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar el pago en la siguiente vigencia.

En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

EN CASO DE REQUERIRSE UN PAGO ANTICIPADO, O UN ANTICIPO, ESTE DEBE ESTAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y DEBERÁ EXIGIRSE LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES.

**9.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.
2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia; para ello, deberá aplicar el Código de Integridad que se puede consultar en https://www.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/codigo\_de\_integridad\_igac.pdf
3. Responder en los plazos que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6 Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. Cumplir lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y demás garantías reconocidas por la Constitución y la Ley en materia de hábeas data, en lo atinente al tratamiento de la información producida y suministrada en virtud del presente contrato. En consecuencia, las partes conservarán la información bajo condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento y responderán ante las autoridades administrativas y judiciales competentes frente a cualquier incumplimiento.
7. Mantener en absoluta reserva y abstenerse de comunicar, divulgar, reproducir o utilizar, para sí o para terceros, por cualquier medio, los documentos o la información confidencial respecto de la cual tengan conocimiento en virtud del presente contrato. Para tal efecto, adoptarán los mecanismos de seguridad adecuados que permitan la salvaguarda de la información.
8. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad.
9. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables en el desarrollo del contrato. Así mismo, el contratista reconoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades, podrá disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato y/o imponer las medidas preventivas, multas o sanciones a que hubiere lugar hasta que el contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.
10. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (incorporar cuando aplique)
11. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
12. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación. (incorporar cuando aplique)
13. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Informar sobre cualquier cambio de la cuenta, aportando el documento.
14. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma transaccional SECOP II, el término para atender dichos procedimientos deberá realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico.
15. Garantizar no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley 80/93 y de llegar sobrevenir laguna, informar inmediatamente al supervisor del contrato.
16. No ceder el contrato, sin la previa autorización del Instituto Geográfico Agustín Codazzi Sede Central.
17. Indicar a la Entidad los documentos aportados para la contratación que gozan de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Cuando fuere procedente, si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública. Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción “confidencial” y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la Ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto nacional.
18. Dar cumplimiento a las especificaciones del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. *(si aplica)*
19. Entregar certificado de su Administradora de Riesgos Laborales sobre el cumplimiento de estándares mínimos en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo *(aplica para personas jurídicas)*

EN ESTE NUMERAL SE PODRÁN ESTABLECER LAS DEMÁS OBLIGACIONES GENERALES QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS Y SE DERIVEN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE CONTRATO.

**9.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

*En este numeral se deberán establecer las obligaciones específicas que se deriven del cumplimiento del objeto de contrato.*

**9.7 OBLIGACIONES DEL IGAC**

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones (si aplica).
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por EL CONTRATISTA de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
6. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
8. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, LA ENTIDAD a través del supervisor podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
9. LA ENTIDAD, dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 1273 del 23 de julio de 2018.

**9.8 SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA (LA INTERVENTORÍA APLICA PARA CONTRATOS DE OBRA)**

La supervisión del contrato será ejercida por el/la «QUIEN CORRESPONDA (INDICAR NOMBRE Y CARGO)

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el procedimiento de Supervisión e Interventoría de contratos del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZÍ, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el/la ordenador(a) de gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del(a) supervisor(a), comunicando su decisión por escrito a el/la supervisor(a) designada y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual.

NOTA: EN CASO DE QUE SE TRATE DE LA CONTRATACIÓN DE UNA OBRA, EL CONTRATO DEBERÁ CONTAR CON INTERVENTORÍA EXTERNA, CASO EN EL CUAL DEBERÁ AJUSTARSE LA REDACCIÓN DE ESTE NUMERAL INDICANDO LA FORMA COMO SE SELECCIONARÁ AL INTERVENTOR.

**9.9** **FORMATOS DE LA PROPUESTA (ANEXO).** (SI APLICA)

INCLUIR LOS FORMATOS QUE DEBERAN DILGENCIARSE PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA RELACIONADOS CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES Y LA OFERTA ECONÓMICA (CUANDO APLIQUE), LOS CUALES DEBERAN SER SUMINISTRADOS POR EL AREA DE ORIGEN PARA SER INCLUIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES CUANDO APLIQUE.

Expedido en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a los, \_\_\_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_ ( ).

***\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***

***(Nombre y firma)***

***(Líder de la dependencia solicitante de la contratación)***

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Proyección** | | **Revisión** | |
| Firma: |  | Firma: |  |
| Nombre Completo: |  | Nombre Completo: |  |
| Cargo: |  | Cargo: |  |
| Dependencia: |  | Dependencia: |  |